

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	SUB.DE CALIDAD PRIMERA INFANCIA
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de fortalecimiento de la calidad de la educación inicial con enfoque integral.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Prestar asistencia técnica, hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y evaluar las acciones implementadas en las entidades territoriales dentro del marco de la política de educación inicial.
2. Identificar y evaluar necesidades de cada entidad territorial en la implementación de la política de educación inicial.
3. Recopilar y analizar la información necesaria para la elaboración del plan de implementación de los procesos relacionados con el fortalecimiento territorial priorizando el alcance de la política de educación inicial, para la posterior elaboración del plan operativo.
4. Diseñar e implementar los instructivos requeridos, para impulsar la formulación e implementación del plan de atención integral para la prestación del servicio
5. Realizar el seguimiento y evaluación de las mesas intersectoriales de educación inicial, como estrategia para la movilización social y desarrollo de los Planes de Atención Integral, en las entidades territoriales que se encuentren implementando la Política Educativa para la Primera Infancia.
6. Desarrollar productos de conocimiento asociados al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral.
7. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de estrategias de educación inicial y proponer acciones de mejora continua.
8. Orientar y liderar la consolidación de informes solicitados tanto por entidades externas, como por las dependencias del Ministerio que le sean designadas.
9. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sector educativo.
2. Plan Nacional de Desarrollo
3. Pla Sectorial de Educación
4. Elaboración de informes ejecutivos y de seguimiento
5. Formulación y evaluación de planes
6. Manejo del paquete Office

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones	1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

. Ingeniería Industrial y afines. . Administración. . Psicología. . Educación . Sociología, Trabajo Social y afines . Antropología, Artes Liberales Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Ingeniería Industrial y afines . Administración . Psicología. . Educación . Sociología, Trabajo Social y afines . Antropología, Artes Liberales Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Ingeniería Industrial y afines . Administración . Psicología . Educación . Sociología, Trabajo Social y afines . Antropología, Artes Liberales. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.